

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1027-08-R, CALLAO 30 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 441-CPU-UNAC-2008 (Expediente Nº 129973) recibido el 17 de setiembre de 2008, por cuyo intermedio la Directora del Centro Pre Universitario, solicita el pago de pasajes y viáticos para siete (07) docentes integrantes del Comité Directivo, a fin de que cumplan labores de preparación del programa de Exámenes para el Ciclo 2008-II del Centro Pre Universitario – Sede Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resoluciones Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución Nº 113-2008-CU del 22 de mayo de 2008, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación; la misma que cuenta con el apoyo de las Facultades correspondientes, de la Comisión de Admisión y del Comité Directivo del Centro Pre Universitario;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1915-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1531-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de setiembre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR** financiamiento, por Comisión de Servicios a siete (07) profesores miembros del Comité Directivo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a fin de que cumplan labores de preparación del programa de Exámenes para el Ciclo 2008-II del Centro Pre Universitario – Sede Cañete, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 20 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 32	TOTAL S/.
01	GARCÍA FLORES LINO PEDRO 27 y 28 de setiembre (1º Examen)	50.00	02	20.00	120.00

02	TARAZONA PADILLA JULIO WILMER 11 y 12 de octubre (2ª Práctica)	50.00	02	20.00	120.00
03	BARRUETO PEREZ ENRIQUE SEVERIANO 18 y 19 de octubre (2º Examen)	50.00	02	20.00	120.00
04	ZAPATA VILLAR LOYO PEPE 08 y 09 de noviembre (3ª Práctica)	50.00	02	20.00	120.00
05	GARCÍA FLORES LINO PEDRO 15 y 16 de noviembre (3º Examen)	50.00	02	20.00	120.00
06	VEGA DE LA PEÑA ROLANDO MANUEL 06 y 07 de diciembre (4ª Práctica)	50.00	02	20.00	120.00
07	LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPÓLITO 13 y 14 de diciembre (4º Examen)	50.00	02	20.00	120.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/.</b>	<b>840.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 20 y 32 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque a cada uno de los docentes señalados, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los docentes beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que los mencionados docentes presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, Centro Pre Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Sede Cañete; CDA, DEA; CPU;

cc. OGA; OPLA; OAGRA; OCI; OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesados.